



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 10-2018-
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/DA**



Chachapoyas, 26 de Mayo 2018

VISTO:

El Informe Técnico N° 003-2018-G.R.AMAZONAS-DRSA/HRVFCH-P; de fecha 15 de mayo del 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Regional "Virgen de Fátima" – Chachapoyas, Es una Entidad desconcentrada de la Dirección Regional de Salud Amazonas, con nivel de Unidad Ejecutora, que cuenta con autonomía administrativa, económica y funcional, conforme al organigrama estructural de los Gobiernos Regionales de la República del Perú;

Que, mediante Ley N° 29151, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales, como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan de manera integral y coherente los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, a fin de lograr una Administración, ordenada, simplificada y eficiente de los bienes del Estado;

Que, de conformidad con el literal j) del artículo 10° y 32° numeral 3) del reglamento de la precitada Ley, es atribución de las entidades aprobar el alta y baja patrimonial de sus bienes; asimismo, el numeral 5.5 de la Directiva N° 001-2015 aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, establece que los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes; así como los procedimientos de alta y baja, los registros correspondientes serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por la OGA de la entidad, en un plazo que no exceda los quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibido el expediente administrativo;

Que, según Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de bienes muebles estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, establece en su numeral 6.2, 6.2.1 y 6.2.2 las causas que disponen la Baja, el cual consiste en la extracción física y contable de bienes muebles al patrimonio de la entidad pública, y el numeral 6.2.2 sobre las causales la obsolescencia técnica y mantenimiento o reparación onerosa, como causal para proceder a la baja del bien, el cual consiste en la reposición del bien mediante compra.

Que, mediante Informe Técnico de Visto el Responsable del Área de Patrimonio de este nosocomio, PROPONE LA BAJA de un BIEN MUEBLE DEL ACTIVO FIJO por causal de MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA, cuyo valor neto es S/.529,240.400 (QUINIENTOS VEINTI NUEVE MIL CON DOSCIENTOS CUARENTA CON 40/100 SOLES) de propiedad de esta entidad, al encontrarse en mal estado y no reunir las condiciones para su uso correcto en atención a pacientes.

El numeral 6.2.7 de la citada directiva antes mencionada, sobre comunicación a la SBN, establece que la oficina de Administración será responsable de enviar a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales SBN, en un plazo no mayor a los diez (10) días hábiles, la resolución que aprueba LA BAJA precisando la causal y el Informe Técnico, (según documento de visto oficializando a través de acto de administración correspondiente).

De conformidad con las facultades conferidas con la Resolución Directora. N° 260-2017-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/DE, Contando con las visaciones del Responsable del Área de Patrimonio, Unidad de Logística, Unidad de Economía y de la Oficina de Asesoría Legal del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas, respectivamente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-AUTORIZAR, la BAJA de UNO (01) BIEN MUEBLE DEL ACTIVO FIJO, por la causal de MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA, por el valor neto de S/.529,240.40 (QUINIENTOS VEINTI NUEVE MIL CON DOSCIENTOS CUARENTA CON 40/100 SOLES) de propiedad de esta entidad, el mismo que se detalla a continuación:



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 10 -2018-
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/DA**



Chachapoyas 25 Mayo 2018

N°	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL (SRN)	DETALLE TÉCNICO (1) (2)			ESTADO CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	FECHA ALTA	VALOR NETO S/			CAUSAL BAJA	(3) ACTO DE DISPOSICIÓN PROPUESTO	UTIL. PARA SIST. EDUC.	
			MARCA	MODELO	SERIE				VALOR INICIAL	DEP. ACUM.	VALOR NETO				
			TOMOGRAFO COMPUTARIZADO HELICOIDAL	53229664000	MX 4000 DUAL GANTRY	POLM080007	MAU	1503.020102	30/11/2011	1,176,160.00	947,709.60	529,240.40	MANTENIMIENTO	DONACIÓN	NO
									TOTAL	1,176,160.00	947,709.60	529,240.40			
									TOTAL	1,475,150.00	947,709.60	529,240.40			

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la transferencia en la modalidad de DONACIÓN DEL BIEN detallado en el artículo precedente, a favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL RODRIGUEZ DE MENDOZA de la ciudad de Chachapoyas- Región Amazonas

ARTÍCULO TERCERO .- AUTORIZAR, al Área de patrimonio y la Unidad de Economía del Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas, procedan a Registrar la BAJA y alta del bien en sus Registros Fisicos Contables e Inventarios correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los órganos internos del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

RLS/DAH/HRVFCH
MMIALE
EEAS/OIP
SRVN/UE
DISTRIBUCIÓN
DIA
LOGÍSTICA
ECONOMÍA
PATRIMONIO
ALE
ARCHIVO



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FÁTIMA CHACHAPOYAS
C.R. RICARDO SÁNCHEZ FARRONAN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Ricardito





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 14-2018- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/DA



Chachapoyas, 25 JUN. 2018

11

VISTO:

El Informe Técnico N° 011-2018-G.R.AMAZONAS-DRSA/HRVFCH-P; de fecha 13 de junio del 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Regional "Virgen de Fátima" – Chachapoyas, Es una Entidad desconcentrada de la Dirección Regional de Salud Amazonas, con nivel de Unidad Ejecutora, que cuenta con autonomía administrativa, económica y funcional, conforme al organigrama estructural de los Gobiernos Regionales de la República del Perú;

Que, mediante Ley N° 29151, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales, como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan de manera integral y coherente los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, a fin de lograr una Administración, ordenada, simplificada y eficiente de los bienes del Estado;

Que, de conformidad con el literal j) del artículo 10° y 32° numeral 3) del reglamento de la precitada Ley, es atribución de las entidades aprobar el alta y baja patrimonial de sus bienes; asimismo, el numeral 5.5 de la Directiva N° 001-2015 aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, establece que los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes; así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por la OGA de la entidad, en un plazo que no exceda los quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibido el expediente administrativo;

Que, según Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de bienes muebles estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, establece en su numeral 6.2, 6.2.1 y 6.2.2 las causas que disponen la Baja, el cual consiste en la extracción física y contable de bienes muebles al patrimonio de la entidad pública, y el numeral 6.2.2 sobre las causales la obsolescencia técnica y mantenimiento o reparación onerosa, como causal para proceder a la baja del bien, el cual consiste en la reposición del bien mediante compra.

Con Oficio N° 18-2018-G.R.AMAZONAS-DRSA/HRVFCH de fecha 04 de abril de 2018, emitido por el M.C. GUILLERMO JULIO SANCHEZ OCAMPO en calidad de Jefe de Departamento de Diagnóstico por Imágenes del HRVFCH solicitando baja de Equipos Biomédicos los mismo que detalla: Tomógrafo Computarizado Helicoidal Marca PHILLIPS y Equipo de Rayos X de marca MULLER DF 30.

Con Carta N° 02-2018 –CI/NRSV de fecha 10 de abril de 2018, emitido por el Ing. Nelson Soto Valle informando sobre el Estado de Operatividad de los Equipos de Radiología del Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas; adjuntando el Informe Técnico N° 012- 2018 – CI/NRSV de fecha 10 de abril de 2018.

Con Oficio N° 190-218-UNTRM –R de 25 de mayo de 2018, el Dr. Policarpo Chauca Valqui, Rector de la Universidad Toribio Rodriguez de Mendoza de esta ciudad solicita la Donación de Equipos de Rayos X, para fines académicos y asistenciales de los diferentes estudiantes y escuelas profesionales de la facultad de Ciencias de la Salud.

Que, mediante Informe Técnico de Visto el Responsable del Área de Patrimonio de este nosocomio, PROPONE LA BAJA de UN BIEN MUEBLE DEL ACTIVO FIJO por causal de MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA, cuyo valor neto es S/.1.00 (UN SOL) de propiedad de esta entidad, al encontrarse en mal estado y no es utilizado en las instalaciones de este nosocomio; a favor la Universidad Nacional Toribio Rodriguez de Mendoza de la ciudad de Chachapoyas, Región Amazonas.

El numeral 6.2.7 de la citada directiva antes mencionada, sobre comunicación a la SBN, establece que la oficina de Administración será responsable de enviar a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales SBN, en un plazo no mayor a los diez (10) días hábiles, la resolución que aprueba LA BAJA precisando la causal y el Informe Técnico, (según documento de visto oficializando a través de acto de administración correspondiente).

De conformidad con las facultades conferidas con la Resolución Directoral N°260-2017-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/DE, Contando con las visaciones del Responsable del Área de Patrimonio, Unidad de



10

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 14-2018-
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/DA**



Chachapoyas, 25 JUN. 2018

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-AUTORIZAR, la BAJA de UN (01) BIEN MUEBLE DEL ACTIVO FIJO, por la causal de MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA, por el valor neto de S/.1.00 (UN SOL) de propiedad de esta entidad, el mismo que se detalla a continuación:

N°	DENOMINACION	CODIGO PATRIMONIAL (SBN)	DETALLE TECNICO (1) (2)			ESTADO CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	FECHA ALTA	VALOR NETO S/			CAUSAL BAJA	(3) ACTO DE DISPOSICION PROPUESTO	UTIL PARA SIST. EDUC A	
			MARCA	MODELO	SERIE				VALOR INICIAL	DEP.ACUM	VALOR NETO				
1	EQUIPO DE RAYOS X	672247770001	MULLER DF 30	DA 30 FIJO	PTB08083	MALO	1503020999	31/12/1964	75,519.54			1.00	MANTENIMIENTO	DONACION	NO
									75,519.54						
									SUB TOTAL						
									75,519.54						
									TOTAL						
									75,519.54						

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la transferencia en la modalidad de DONACIÓN DEL BIEN detallado en el artículo precedente, a favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA de la ciudad de Chachapoyas- Región Amazonas

ARTÍCULO TERCERO .-AUTORIZAR, al Área de patrimonio y la Unidad de Economía del Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas, procedan a Registrar la BAJA del bien en sus Registros Físicos Contables e Inventarios correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.-: NOTIFICAR, la presente resolución a los órganos internos del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

RLSF/DAHRVFCH
MMIALE
EEAS/OP
SRVR/UE
DISTRIBUCIÓN
DE
DA
LOGÍSTICA
ECONOMÍA
PATRIMONIO
ALE
ARCHIVO



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FÁTIMA CHACHAPOYAS
C.P. ROSA L. SÁNCHEZ FAJARDO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

[Signature]





PDTR

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 007 - 2022-
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HRVFCH-DA**



Chachapoyas, **23 MAYO 2022**

VISTO

El Informe Técnico N.º 005-2022-G.R. AMAZONAS-DRSA/HRVFCH-P, de fecha 03 de mayo de 2022.

CONSIDERANDO

La Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en su artículo 2 contempla que: Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

El Hospital Regional Virgen de Fátima-Chachapoyas, es una unidad ejecutora del Gobierno Regional Amazonas y cuenta con autonomía administrativa y económica.

El Decreto Legislativo N.º 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, y el Decreto Supremo N.º 217-2019-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1439, tienen como finalidad regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados.

Mediante Resolución Directoral N.º 008-2020-EF/54.01, la Dirección General de Abastecimiento aprobó la Directiva N.º 001-2020-EF/54.01 denominada “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, modificada mediante Resolución Directoral N.º 008-2021-EF/54.01 (en adelante la Directiva), la cual tiene por objeto regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles calificados como RAEE a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad de dichos bienes.

El párrafo octavo del numeral IV de la Directiva define como RAEE a los Aparatos Eléctricos o Electrónicos (AEE) que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia que son descartados o desecharos por el usuario y adquieren la calidad de residuos; comprendiendo también a sus componentes, accesorios y consumibles.

El numeral 6.4 de la Directiva establece que se configura la baja de los bienes muebles calificados como RAEE cuando los AEE no resultan útiles a la entidad y son descartados o desecharos por haber alcanzado el fin de su vida útil por uso, ser obsoletos o encontrarse inoperativos o inservibles, convirtiéndose en residuos.

El numeral 7.1 de la Directiva señala que la Oficina de Control Patrimonial, mediante informe técnico, sustenta la baja de bienes por causal de RAEE y lo remite a la Oficina General de Administración, para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes calificados como RAEE, de acuerdo al Anexo de la Directiva. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contado a partir de la recepción del expediente, la Oficina General de Administración emite la resolución que apruebe la baja.

Mediante Resolución Directoral N.º 0015-2021-EF/54.01, la Dirección General de Abastecimiento aprobó la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01 denominada “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”,



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 007 - 2022- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HRVFCH-DA



la cual tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentren bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento.

Conforme al artículo 47 de la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01, la baja es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC; asimismo, el literal h) del numeral 48.1 del artículo 48º de la precitada Directiva establece la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE para solicitar la baja de bienes muebles patrimoniales, la misma que se configura cuando los AEE han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles, en concordancia con lo establecido en la Directiva N.º 001-2020-EF/54.01.

Según el numeral 49.2 del artículo 49º de la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01, para el caso de los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE, se adjunta al Informe Técnico la relación detallada de dichos bienes, conforme al Anexo de la Directiva N.º 001-2020-EF/54.01.

Mediante Resolución Administrativa N.º 010-2018-GRA/HRVFCH-DA y Resolución Administrativa N.º 014-2018-GRA/HRVFCH-DA, de fecha 25 de mayo de 2018 y 25 de junio de 2018 respectivamente, en el artículo primero de la parte resolutiva, autorizan la baja de bienes muebles del activo fijo por la causal de MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA.

Mediante Informe Técnico N.º 005-2022-G.R. AMAZONAS-DRSA/HRVFCH-P, de fecha 20 de abril de 2022, la responsable del Área de Patrimonio de este nosocomio, sustenta la necesidad de modificar la Resolución Administrativa N.º 010-2018-GRA/HRVFCH-DA y Resolución Administrativa N.º 014-2018-GRA/HRVFCH-DA, en cuanto al Artículo Primero, en concordancia de las normas citadas en los párrafos precedentes, a efectos de que se suscriba la baja de bienes muebles por CAUSAL DE RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS-RAEE, cuyo valor neto es S/2.00 (Dos con 00/100 Soles).

De conformidad con lo previsto en la Ley 29151, que crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales, la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01, aprobada por la Resolución Directoral N.º 0015-2021-EF/54.01, las facultades que confiere la Resolución Directoral N.º 007-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/DE; y, contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Economía, Unidad de Logística y Área de Patrimonio del Hospital Regional "Virgen de Fátima"- Chachapoyas.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR, el artículo primero de la Resolución Administrativa N.º 010-2018-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/DA, de fecha 25 de mayo de 2018, conforme al siguiente texto:

“AUTORIZAR, la BAJA de UN (01) BIEN MUEBLE DEL ACTIVO FIJO, por la causal de RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS-RAEE, por el valor es de S/. 1.00 (UN 00/100 SOLES), de propiedad de esta entidad, el mismo que se detalla a continuación.”



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 007 - 2022-
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HRVFCH-DA**



N.º DE ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL (1)	DENOMINACIÓN	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S.I.	UBICACIÓN FÍSICA DEL RAEE	CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (kg)	PESO NETO TOAL (1)	ESTADO DEL RAEE (3)	CONDICIÓN DEL RAEE (4)
1	53229664001	TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO	PHILIPS	1503.020402	1.00	HRVFCH	APARATOS MÉDICOS Y EQUIPOS DE LABORATORIO CLÍNICO	APARATOS MÉDICOS	1	2000.00	2	COMPLETO	INOPERATIVO
					TOTAL	1.00							

ARTÍCULO SEGUNDO. – MODIFICAR, el artículo primero de la Resolución Administrativa N.º 014-2018-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/DA, de fecha 25 de junio de 2018, conforme al siguiente texto:

“AUTORIZAR, la BAJA de UN (01) BIEN MUEBLE DEL ACTIVO FIJO, por la CAUSAL DE RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS-RAEE, por el valor es de S/. 1.00 (UN 00/100 SOLES), de propiedad de esta entidad, el mismo que se detalla a continuación.”

N.º DE ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL (1)	DENOMINACIÓN	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S.I.	UBICACIÓN FÍSICA DEL RAEE	CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (kg)	PESO NETO TOAL (1)	ESTADO DEL RAEE (3)	CONDICIÓN DEL RAEE (4)
1	67224777001	EQUIPO DE RAYOS X	MULLER	1503.020999	1.00	HRVFCH	APARATOS MÉDICOS Y EQUIPOS DE LABORATORIO CLÍNICO	APARATOS MÉDICOS	1	500.00	0.5	COMPLETO	INOPERATIVO
					TOTAL	1.00							

ARTÍCULO TERCERO. – MANTENER vigente las resoluciones administrativas modificadas en sus demás extremos, incluida la modificación realizada mediante Resolución Administrativa N.º 015-2021-GRA-HRVFCH/DA, de fecha 13 de octubre de 2021.

ARTÍCULO CUARTO. – AUTORIZAR, al Área de Patrimonio y la Unidad de Economía del Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas, procedan a registrar en sus Registros Físicos Contables e Inventarios correspondientes la BAJA de los bienes mencionados en el artículo primero y artículo segundo

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER que el responsable del portal de Transparencia del Hospital Regional “Virgen de Fátima”- Chachapoyas, cumpla con publicar el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Internos del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

YTCHS/DA
RACHDA/AJ
DISTRIBUCIÓN:
DE
AJ
UE
UL
AP
RR. PP
ARCHIVO





**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 013 - 2021-
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HRVFCH-DA**



Chachapoyas, **20 SET. 2021**

VISTO

El Informe N.º 054-2021-G.R. AMAZONAS-DRSA/HRVFCH-LOG-P, de fecha 09 de septiembre de 2021; y

CONSIDERANDO

La Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en su artículo 2 contempla que: Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

El Hospital Regional Virgen de Fátima-Chachapoyas, es una unidad ejecutora del Gobierno Regional Amazonas y cuenta con autonomía administrativa y económica.

Mediante Ley 29151, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales, como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan de manera integral y coherente los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, a fin de lograr una administración, ordenada, simplificada y eficiente de los bienes del Estado.

De conformidad con el literal j) del artículo 10 del reglamento de la Ley, es atribución de las entidades aprobar el alta y baja patrimonial de sus bienes; asimismo, el numeral 5.5 de la directiva 001-2015/SBN aprobada por resolución 046-2015/SBN, establece:

Los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes; así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por la OGA de la entidad, en un plazo que no exceda los quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibido el expediente administrativo [...].

De acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2.1 de la Directiva N.º 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N.º 046-2015/SBN establece:

La baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad [...].

En referencia a ello, el numeral 6.2.2) de la Directiva, contempla las causales para proceder a solicitar la baja de bienes, entre ellas, los Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) el cual, conforme al Anexo N.º 1 de la Directiva "Glosario de Términos", es aplicable cuando los aparatos eléctricos y electrónicos, han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia y se convierten en residuos.

Asimismo, el numeral 6.2.3) de la Directiva dispone que la Unidad de Control Patrimonial identificará los bienes a dar de baja, y realizará la valuación de los mismos, de resultar necesario. Posteriormente, elaborará el informe técnico, recomendando la baja de los bienes, precisando la causal y lo elevará a la OGA para su evaluación. De encontrarlo conforme, la OGA emitirá la resolución que apruebe la baja de los bienes de los registros patrimonial y contable de la entidad.

Que, la Directiva N.º 001-2016-GRA-HRVFCH/UL-P "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas" en el capítulo V: Disposiciones Generales, inciso 5.1 Informe Técnico, establece que para sustentar los actos de adquisición,



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º - 013 - 2021-
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HRVFCH-DA



administración y disposición de bienes; así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes, el área de Patrimonio elaborará y suscribirá el Informe Técnico, indicando detalles técnicos de los bienes y además precisar el beneficio económico y social que representa al estado el procedimiento propuesto.

Que, mediante Informe N.º 054-2021-G.R. AMAZONAS-DRSA/HRVFCH-LOG-P, de fecha 09 de septiembre de 2021, la responsable del Área de Patrimonio de este nosocomio, propone la BAJA de Tres (03) bienes muebles, por causal de Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), cuyo valor neto es S/3.00 (Tres con 00/100 Soles).

De conformidad con lo previsto en la Ley 29151, que crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales, la Directiva 001-2015/SBN, aprobada por la Resolución 046-2015/SBN, modificado por Resolución 084-2018/SBN, las facultades que confiere la Resolución Directoral N.º 004-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/DE; y, Contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Economía, Unidad de Logística y Área de Patrimonio del Hospital Regional “Virgen de Fátima”- Chachapoyas.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la BAJA de TRES (03) BIENES MUEBLES, por causal de Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), cuyo valor neto es S/3.00 (Tres con 00/100 Soles) de propiedad de esta entidad, el mismo que se detalla a continuación:

Nº	DENOMINACION	CODIGO PATRIMONIAL (SBN)	DETALLE TECNICO (1) (2)				ESTADO CONSERVACION	CUENTA CONTABIL	VALOR ACTUALIZADO			CAUSAL BAJA	UTIC PARA SIST. ESTATALES	
			MARCA	MODELO	Nº SERIE	Fecha Adquisición			VALOR INICIAL	DEP. ACUM	VALOR NETO			
1	LAMPARA ELECTRICA (MAY)	462269370001	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	31/12/1964	MALO	1503.020934	1,042.35	1,041.35	1.00	RAEE	NO	
									SUB TOTAL	1,042.35	1,041.35	1.00		
2	EQUIPO DE RAYOS X	67224770005	CHF	14036/10	712	31/12/1964	MALO	1503.020939	7,604.56	7,603.56	1.00	RAEE	NO	
3	SECADORA (OTROS)	672290580001	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	14/03/2005	MALO	1503.020593	3,805.00	3,804.00	1.00	RAEE	NO	
									SUB TOTAL	11,409.56	11,407.56	2.00		
									TOTAL G	12,451.91	12,448.91	3.00		

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Área de Patrimonio y la Unidad de Economía del Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas, procedan a registrar en sus Registros Físicos Contables e Inventarios correspondientes la BAJA de los bienes mencionados en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el responsable del portal de Transparencia del Hospital Regional “Virgen de Fátima”- Chachapoyas, cumpla con publicar el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Internos del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

YTCHS/DA
RACHDA/AJ
DISTRIBUCIÓN:
DE:
AJ
UE
UL
AP
RR PP
ARCHIVO



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FÁTIMA CHACHAPOYAS

LIC. YAMILA TATIANA CHÁVEZ SANTOS
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO I
RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

Entidad: HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FATIMA CHACHAPOYAS

Nº	Codigo Patrimonial (1)	Denominacion del Aparato Electrico y Electronico	Marca	Cuenta contable	Valor Neto S/	Ubicación fisica del RAEE	Categoría (2)	Subcategoría (2)	Cantidad	Peso neto total (Kg)	Peso neto total (t)	Estado del RAEE (3)	Condicion del RAEE (4)
1	532296640001	TOMOGRAFO COMPUTARIZADO	PHILIPS	1503.020402	1.00	HRVFCH	Aparatos medicos	Aparatos medicos	1	2000	2	Completo	Inoperativo
2	672247770001	EQUIPO DE RAYOS X	MULLER	1503.020999	1.00	HRVFCH	Aparatos medicos	Aparatos medicos	1	500	0.5	Completo	Inoperativo
3	462269370001	LAMPARA ELECTRICA	S/MARCA	1503.020904	1.00	HRVFCH	Aparatos medicos	Aparatos medicos	1	20	0.02	Incompleto	Inoperativo
4	672247770005	EQUIPO DE RAYOS X	CHF	1503.020999	1.00	HRVFCH	Aparatos medicos	Aparatos medicos	1	500	0.5	Completo	Inoperativo
5	672290580001	SECADORA (OTROS)	S/MARCA	1503.020999	1.00	HRVFCH	Aparatos medicos	Aparatos medicos	1	50	0.05	Incompleto	Inoperativo
				TOTAL	5.00								

1) Codigo Patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles) de corresponder

2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM

3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto

4) Condicion: Operativo-Inoperativo

